EXTRACTO de la Orden de 16 de junio de 2025, por la que se convocan subvenciones dirigidas a financiar actuaciones de bioeconomía en municipios con dificultades demográficas en el marco del PRTR. Next Generation EU. Comunidad de Madrid.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local. Madrid

Ámbito de aplicación

Madrid, Comunidad de

Objeto

La finalidad de estas subvenciones es reactivar e incentivar la actividad económica en municipios con vulnerabilidad territorial y declive demográfico, mediante el desarrollo de iniciativas de bioeconomía orientadas a la gestión y uso sostenible de los recursos forestales. Estas actuaciones buscan generar empleo, revalorizar el territorio y promover beneficios sociales a nivel local, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Esta subvención se incluye la **política II "Infraestructuras y ecosistemas resilientes" que, a su vez, incorpora el componente 4 "Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad"**. El objetivo de este componente es alcanzar un buen estado

de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos. A su vez, **el componente 4, observa la relación entre la conservación de la biodiversidad y el efecto de la despoblación de amplias zonas rurales, en tanto que la población rural ha tenido un efecto medioambiental de gran valor, al generar, gestionar y conservar la biodiversidad ligada a su actividad**. Por ello, es necesario apoyar y fomentar la economía local en zonas afectadas por procesos de despoblación **(C4.I4b)**.

Importe

La cuantía de la subvención dependerá del tipo de actuación:

- Para actuaciones de protección del paisaje y del patrimonio natural y cultural ligadas al turismo sostenible (art. 7.2.a de las bases reguladoras), el importe máximo por actuación será de 30.000 euros.
- Para el resto de actuaciones, el importe máximo será de 15.000 euros.
- Se podrán subvencionar hasta tres actuaciones por beneficiario, siempre que pertenezcan a tipologías distintas recogidas en el artículo 7.
- La ayuda podrá cubrir hasta el 100 % del coste subvencionable, respetando esos límites máximos.
- Los gastos técnicos (redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud) solo serán subvencionables hasta un máximo del 12 % de la inversión total auxiliable.
- El crédito total disponible para entidades locales en esta convocatoria es de 398.681,35 euros, con financiación 100 % a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones: Municipios con menos de 5.000 habitantes y una superficie forestal igual o superior al 50 %, siempre que estén relacionados en el Anexo I de la ORDEN de 6 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y Mancomunidades formadas al menos por la mitad de esos municipios incluidos en dicho Anexo.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)**.

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente por **medios electrónicos**, a través del **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, utilizando el acceso habilitado en el portal sede.comunidad.madrid. Para ello, es necesario disponer de un **certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica**, válido en la Comunidad de Madrid, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad considere válido.

Fecha de publicación del extracto en el Boletin Oficial de la Comunidad autónoma de Madrid: 25/06/2025

Documentos adicionales

EXTRACTO, 16 de Junio_orden

ORDEN, 6 de septiembre_ BBRR